Somondoco, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiseis (2026)

Abogada:
**JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ**
Secretaria General y de Gobierno
Ciudad

**REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. C-MS-MC-026-2026**

El Municipio de Somondoco Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio y que a continuación se relaciona:

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | C-MS-MC-026-2026 |
| FECHA DEL CONTRATO | Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiseis (2026) |
| CONTRATANTE | Municipio de Somondoco Boyacá |
| NIT. CONTRATANTE | 800.029.826-5 |
| CONTRATISTA | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MIRAFLORES CUYA SIGLA ES COOTRANSMIRAFLOREÑA CON EL SERVICIO LINEAS LOS OCOBOS C.C No.820.000.359-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL | JESUS ANTONIO LESMES CUCAITA<br>C.C No. 4.164.992 expedida en Miraflores, Boyaca |
| OBJETO | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADO AL DESARROLLO DE JORNADA CULTURAL, PEDAGÓGICA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, CON DESTINO AL PARQUE TEMÁTICO GONDAVA (VALLE DE LOS DINOSAURIOS), MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA RUTA DE IDA Y REGRESO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "TODO PUEDE SER MEJOR" |
| PLAZO | Dos (02) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| VALOR | SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 7.150.000,00). |

Se informa que el contrato antes referenciado, se encuentra en la , delegada para la gestión contractual, en virtud del , junto con los demás documentos del proceso, al igual publicados en la página del SECOP, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad



**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular 3161496074 Tel (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co

Igualmente, se le recuerda, que se debe realizar la **aprobación de pólizas** establecidas como garantías en el contrato cuando se requiera, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo;

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor, necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal; exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, según corresponda, adoptados por la Entidad Territorial.

Cordialmente;

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal

Acepto,

Firma: _____
JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ
Secretaria General y de Gobierno
Supervisor (a)

| *Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL* | *Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ* | *Aprobado por: GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA* |
|---|---|---|
| *Secretaria de Planeación y Obras* | *Asesor Jurídico en Contratación Estatal* | *Alcalde Municipal* |